

RESOLUCIÓN No. 000381
05 MAY 2016

“Por medio de la cual, se establece la fecha de pago de matrícula para el semestre académico 02-2016, de los programas de pregrado ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado”

La Rectora (E) de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que en el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 014 de abril 20 de 2015, se determinó: *“Facultar al Rector(a) para establecer una fecha única de vencimiento para el pago de matrículas para los estudiantes de pregrado de la Institución.”*
2. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 de noviembre 27 de 2015, se aprobó el cronograma académico-administrativo para la vigencia 2016, en el cual, se estableció la fecha de inicio de clases para el semestre académico 02-2016, el día 25 de julio de 2016.
3. Que en el Artículo 37 del Reglamento Estudiantil, se establece: *“La matrícula es un contrato que se entiende por celebrado en el momento en que el aspirante admitido o estudiante realiza el pago de los derechos de matrícula a nombre de la IUE.”* **Negrita y subrayado fuera de texto.**
4. Que así mismo, en el Artículo 46 del Reglamento estudiantil, se establece: *“Para recibir clases o participar en actividades reservadas a los estudiantes es preciso estar matriculado o registrado en el grupo respectivo. La Institución no aceptará estudiantes asistentes.”* **Negrita y subrayado fuera de texto.**
5. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario establecer una fecha de pago para la matrícula de los aspirantes admitidos y estudiantes de la Institución, para el semestre académico 02-2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Establecer como fecha única para el pago de los derechos de matrícula para los aspirantes admitidos y estudiantes de pregrado en la Institución, para el semestre 02-2016, la siguiente fecha:

Vencimiento Ordinario: 15 de julio de 2016.


Parágrafo: la Institución no establecerá fechas para el pago de matrícula extraordinaria.

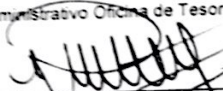
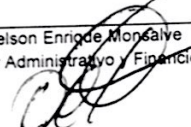
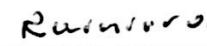
Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los **05 MAY 2016**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora (E)


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

<p>Proyectó: David Esteban Valencia E. Técnico Administrativo Oficina de Tesorería</p> <p>Firma </p>	<p>Revisó: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero</p> <p>Firma </p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma </p>
---	---	--

